Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a hogares comunitarios

Acta Número
SB07C 008320

E.S.E.: Subred Sur Occidente — Fecha: 18 09 2024

1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento:	Número de Inscripción:	Número de carpeta:
814423	SBC0026821	814423

Razón social: Asociacion Profesionales de Colombia.

Nombre del establecimiento: Gestando futuro Gran Britalia.

NIT: 830 109 985 -DV 1 — Sede: Gran Britalia.

Dirección: Kr 80C 45 21 SUR

Ubicación: No aplica

Localidad: Kennedy — UPZ: Gran Britalia

Barrio: Gran Britalia — Teléfonos 3213231356

Correo electrónico para notificación*: admibritalia2024@gmail.com

Nombre propietario: Asociacion Profesionales de Colombia.

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ — Número documento: 830109985-1

Nombre representante legal: Ana Lucia Duran Manrique.

Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ — Número documento: 52339600

Dirección de notificación: Kr 80C 45 21 SUR

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☐ NO ☒

Línea de intervención: Calidad del Agua y Saneamiento Básico

Intervención: Actividades de Asistencia Social Sin Alojamiento

Tipo de establecimiento: Desarrollo infantil en medio familiar

Número de trabajadores: 16 — Horario: Diurno ☒ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☒ Domingo a domingo ☐ Fin de semana ☐ Otro:

VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO	MEDIDA SANITARIA SI	MEDIDA SANITARIA NO
Visita 1	15	09	2024	Favorable con Requerimientos		X
Visita 2						
Visita 3						
Visita 4						

MOTIVO DE LA VISITA

Programación ☐	Solicitud del interesado ☒ Número de radicado: 04-9-24 SP-17328 20061852024	Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☐ Número de radicado:
Solicitud oficial ☐ Número de radicado:	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐

Otro: ☐ Especifique:

2. INFORMACIÓN GENERAL

Aspecto a verificar	Cumplimiento	Hallazgos
2.1 Modalidad de atención social.	A ☐ B ☒	Se adara calificacion A
2.2 Tipo de hogar comunitario tradicional.	☒ D ☐ E ☐ F ☐ G	
2.3 Número de niños autorizados para la atención.	300	

A. FAMI | B. Tradicional | C. Familiar | D. Grupal | E. Múltiple | F. Múltiple Empresarial | G. Jardín Social

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

3. CONDICIONES LOCATIVAS (Título IV Saneamiento de Edificaciones Ley 9 de 1979 y reglamentación)					
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
3.1 La clase de calidad de materiales que cubren los muros y techos es acorde al uso observado en cada espacio, se mantiene en buen estado de conservación y limpieza	1	2	3	4	
3.2 La clase y calidad de los materiales utilizados en los pisos es acorde al uso observado en cada espacio y estos se proveen de sistemas que faciliten el drenaje de liquidos, evitando acumulación	1	2	3	4	
3.3 Las áreas de circulación están claramente demarcadas, para el transito seguro de las personas y están provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.	1	2	3	4	
3.4 La iluminación natural o artificial observada en cada espacio es suficiente para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad acorde al uso.	1	2	3	4	
3.5 La ventilación natural o artificial garantiza el suministro de aire y recambio de aire, en forma permanente acorde al uso.	1	2	3	4	
3.6 Las instalaciones eléctricas están adecuadamente instaladas y protegidas.	1	2	3	4	
3.7 Las instalaciones del almacenamiento de insumos y herramientas son adecuadas y seguras.	1	2	3	4	
4. ÁREAS DE RECREACIÓN					
Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
4.1 Los juegos, juguetes, material didáctico y lúdico, son en material resistente y de fácil limpieza, están limpios y desinfectados y tienen protección contra golpes.	1	2	3	4	
5. SANEAMIENTO BÁSICO					
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
5.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA					
5.1.1 El establecimiento se encuentra conectado a al red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo	1	2	3	4	
5.1.2 Cuenta con sistema de almacenamiento de agua potable.	SI		NO		
5.1.3 Fecha ultimo lavado.	26	03	24		Ambiental Group
5.1.4 Las instalaciones internas de distribución y almacenamiento están diseñadas y construidas de modo que se preserve al calidad de agua y se garantice su suministro sin ruido, en cantidad y presión suficiente en los puntos de consumo(Decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 de 2007)	1	2	3	4	
5.1.5 Los tanques de agua son impermeables, no presentan infiltraciones, están debidamente protegidos de contaminantes externos, cuentan con medios que permiten el ingreso para su mantenimiento, están ubicados en áreas que permiten el lavado y desinfección.	A	B	C		
5.2 ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN					
5.2.1 Cuentan con procedimientos escritos específicos de limpieza y desinfección de las instalaciones físicas del establecimiento con los respectivos registros de implementación.	1	2	3	4	
5.2.2 El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipo y elementos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	1	2	3	4	
5.3 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS					
5.3.1 El establecimiento está conectado a la red pública de alcantarillado o a otro sistema adecuado de disposición de residuos líquidos?	1	2	3	4	

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado	A.Sistema de abastecimiento	B.Carrotanques	C.Otros

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Continuación 5.3 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS					
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
5.3.2 Las instalaciones para evacuación de residuos liquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de liquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberias y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	X1	2	3	4	
5.3.3 Dispone de desagües y sifones hidráulicos en el área de trabajo y/o baño?	X1	2	3	4	
5.4 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS					
5.4.1 Se cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos generados en el establecimiento y se encuentra documentado según lo establecido en el decreto 780/2016 y demás normas que se dicten sobre la materia.	1	2	X3	4	No genera residuos Peligrosos
5.4.2 El plan de gestión integral de los Residuos generados en el establecimiento se encuentra implementado	X1	2	3	4	
5.4.3 Cuenta con los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso.	1	2	X3	4	No genera residuos Peligrosos
5.5 CONTROL DE PLAGAS					
5.5.1 Cuenta con procedimiento para el manejo integral de plagas, los soportes de verificación e implementación de controles fisicos, químicos y/o biológicos.	X1	2	3	4	contrat: 26-03-2024 Ambiental Group
5.6 SERVICIOS SANITARIOS					
5.6.1 Se cuenta con aparatos sanitarios (Lavamanos, sanitarios, pocetas, etc). Suficientes de acuerdo con la capacidad demandada y suministra la dotación de elementos personal (Jabón, papel higiénico, medios de secado de manos, entre otras):	X1	2	3	4	
5.6.2 Se garantizan las condiciones de limpieza y desinfección en los aparatos sanitarios	X1	2	3	4	
5.6.3 Los aparatos sanitarios funcionan de tal manera, que se asegura su permanente limpieza en cada descarga.	X1	2	3	4	
5.6.4 Cuenta con un área acorde para el cambio de pañal	X1	2	3	4	

6. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN						
Aspecto a verificar	Cumplimiento					Hallazgos
6.1 Tipo de servicio que presta el establecimiento	X A	B	C	D	E	
6.2 El área está construida de forma que proteja los ambientes e impida la entrada de contaminantes, así como del ingreso y refugio de plagas y animales	X1	2	3	4		
6.3 Se dispone de suficiente agua potable.	X1	2	3	4		
6.4 Se tiene tanque de almacenamiento de agua con capacidad para un día de trabajo y se lava cada 6 meses.	X1	2	3	4		
6.5 Los pisos, paredes y techos están construidos con materiales inertes, resistentes, no porosos, impermeables, no deslizantes y con acabados libres de grietas y son de colores claros.	X1	2	3	4		
6.6 Los equipos y utensilios, superficies de contacto directo con el alimento, mesas y mesones cuentan con materiales resistentes, impermeables, de fácil limpieza, acabado liso, no poroso y no tienen irregularidades.	X1	2	3	4		
6.7 Los alimentos perecederos se almacenan en refrigeración y/o congelación, se llevan registros de temperaturas y se mantienen a temperaturas de acuerdo a la normatividad vigente.	X1	2	3	4		

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado		A.Comedor	B.Cafetería	C.Dispensador	D.Cocina	E.Cocineta

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Continuación 6. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN					
Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
6.8 El almacenamiento de los insumos, productos, materias primas y productos terminados se realiza en orden, lejos de sustancias peligrosas, en áreas limpias y en buenas condiciones higiénicas.	1	2	3	4	
6.9 Los productos empacados comercializados están rotulados de acuerdo con la Resolución 5109 de 2005.	1	2	3	4	
6.10 Se implementa y desarrolla un Plan de Saneamiento escrito, incluye procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los programas de limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas y abastecimiento de agua potable.	1	2	3	4	
6.11 Los manipuladores de alimentos reciben capacitación sobre manipulación higiénica de alimentos.	1	2	3	4	
6.12 El personal manipulador de alimentos cuenta con una certificación médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos una vez al año	1	2	3	4	
6.13 El manipulador de alimentos usa vestimenta de color claro, cabello recogido y cubierto totalmente, uñas cortas, limpias y sin esmalte, no usa reloj, joyas, maquillaje, calzado cerrado, buena higiene personal.	1	2	3	4	
6.14 Los servicios sanitarios están limpios y cuentan con papel higiénico, dispensador de jabón, desinfectante, sistema de secado de las manos y papeleras	1	2	3	4	
6.15 Los medios de iluminación están protegidos, las aberturas de ventilación están protegidas con mallas.	1	2	3	4	

7. GESTIÓN DEL RIESGO					
Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
7.1 Existe plan de gestiòn de riesgo de desastres documentado e implementado(Art. 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017).	1	2	3	4	
7.2 Se encuentra claramente señalizadas y demarcadas las diferentes áreas	1	2	3	4	
7.3 Se cuenta con un botiquín de primeros auxilios, debidamente señalizado y protegido contra la humedad, la luz y las temperaturas extremas.	1	2	3	4	
7.4 El establecimiento cuenta con plan de emergencias por escrito e implementado.	SI		NO		

8. EXIGENCIAS	SI	NO

8.1 Descripción de las exigencias:

Se realiza visita de inspección, vigilancia y control al establecimiento con el fin de verificar las condiciones locativas e higienico-Sanitarias Según ley 09 de 1979 y demás normas legales vigentes y aplicables.

Con relación a la presente inspección se encontro que el establecimiento subsanó exigencias relacionadas en acta SB07C008249 y no se encuentran nuevos hallazgos.

Por lo anterior se emite concepto FAVORABLE

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica | 4. No Observado

Impresión Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a hogares comunitarios

Acta Número
SB07C 008320

Continuación 8.1 Descripción de las exigencias:

8.2 Concepto sanitario de la visita: Favorable [X] Favorable con requerimientos* [] Desfavorable []

*El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, pero las condiciones sanitarias evidenciadas no conllevan a un riesgo inminente para la salud humana.

8.3 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de _____ días, contados a partir de día ___ del mes de _____ de ____, que vence el día ____ del mes de _____ de ____. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

8.4 Observaciones de quien atiende la visita:

8.5 Observaciones de quien realiza la visita:

9. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total	[]	Suspensión total de trabajos o servicios	[]
Clausura temporal parcial	[]	Decomiso	[]
Suspensión parcial de trabajos o servicios	[]	Congelación	[]
Destrucción o desnaturalización	[]		

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 18/09/2024, en Bogotá D. C.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Ibeth Bojaca Méndez	Nombre:
Tipo de documento: CC	Tipo de documento:
Número de documento: 1091133601	Número de documento:
Profesión u oficio: Ing. Ambiental	Profesión u oficio:
Firma:	Firma:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: Angelica Borrego S	Nombre:
Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []	Tipo de documento: C.C. [] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [X] PTP []
Número de documento: 52481432	Número de documento:
Cargo: Representante legal [] Propietario [] Encargado [X]	Firma:
Firma:	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la ley 9 de 1979, se iniciará una Investigación Administrativa en Salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la ley 1437 de 2011"

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009

Acta Número
AR01C 131840

E.S.E.: Subred Sur Occidente | Fecha: 08 | 08 | 2024

El presente instrumento se utiliza para el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en la Ley 1335 de 2009 y debe ir anexo a las actas de Inspección, Vigilancia y Control.

CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO		
ID Establecimiento: 814423	Número de Inscripción: SB0000268821	Número de carpeta: 814423
Razón social: Asociacion Profesionales de Colombia		
Nombre del establecimiento: Gestando futuro Gran Britalia		
NIT: 830 109 985 -DV: 1	Sede: Gran Britalia.	
Dirección: Kr 80C 45 21 SUR		
Ubicación: No aplica		
Localidad: Kennedy	UPZ: Gran Britalia	
Barrio: Gran Britalia	Teléfonos 321 3231356	
Correo electrónico para notificación* admbritalia2024@gmail.com		
Nombre propietario: Asociacion Profesionales de Colombia		
Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Número documento: 830109985-1	
Nombre representante legal: Ana Lucia Arcos Manrique.		
Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Número documento: 52339600	
Dirección de notificación: Kr 80C 45 21 SUR		
Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☐ NO ☒		
Línea de intervención: Calidad del Agua y Saneamiento Básico		
Intervención: Actividades de Asistencia Social sin Alojamiento		
Tipo de establecimiento: Desarrollo en medio familiar		
Número de trabajadores: 16	Horario: Diurno ☒ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro:	
Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☒ Domingo a domingo ☐ Fin de semana ☐ Otro:		

	MOTIVO DE LA VISITA	
Programación ☐	Solicitud del interesado 04-09-2024 ☒ Número de radicado: SP-17328 4061852024	Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☐ Número de radicado:
Solicitud oficial ☐ Número de radicado:	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐
Otro: ☐ Especifique:		
Número y fecha de radicado en caso de que el motivo de la visita sea solicitud de interesado o asociado a PQR		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
C	CUMPLE	Cuando cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
N.C	NO CUMPLE	Cuando NO cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
N.A	NO APLICA	Cuando el aspecto a verificar no corresponde al objeto a vigilar

*Al suministrar esta información, se autoriza la noticación electrónica

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Acta Número
AR01C 131840

2. ASPECTOS A VERIFICAR

ASPECTOS A VERIFICAR	DETALLE	C	N.C	N.A
1. El establecimiento cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco.	Prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados en el objeto de IVC incluyendo las áreas de atención al público y áreas de espera tales como terrazas, jardines aleros, parasoles entre otros.	X		
	El establecimiento NO debe tener zonas de fumadores	X		
	El establecimiento NO debe tener elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados. Ejemplo: ceniceros, fósforos, encendedores, presencia de colillas, entre otros.			X
2. El establecimiento debe contar con las señalizaciones establecidas en el Artículo 2 y Artículo 20 Literal b de la Ley 1335 de 2009: • Señalización "Ambientes 100% libres de humo de tabaco y sus derivados", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y • Señalización "Prohibida la venta de productos de tabaco y sus derivados a menores de edad La señalización debe cumplir con: • Ubicado en sitio visible al público. • Material resistente y de fácil limpieza y desinfección. • Las dimensiones deben ser proporcionales al tamaño del establecimiento. • No deben incluir figuras alusivas al cigarrillo, ni ningún recordatorio de marcas de cigarrillos.	La señalización debe contar con la siguiente información: " Prohibida la Venta de Tabaco, Cigarrillos y sus derivados a menores de edad " Parágrafo 1, artículo 2. Este anuncio en ningún caso hará mención a marcas, empresas o fundaciones de empresas tabacaleras; ni empleará logotipos, símbolos, juegos de colores, que permitan identificar alguna de ellas. **Estas señalizaciones deben indicar el Artículo 2, parágrafo 1 Ley 1335 de 2009.**			X
	La señalización debe contar con algunos de los siguientes mensajes: • "Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados"; • "Por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco"; • "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". **Estas señalizaciones de ambientes libres de humo deben indicar el Artículo 19 de la Ley 1335 de 2009.**	X		
3. Cumple con la prohibición de venta por unidad de productos de tabaco y sus derivados. Parágrafo del artículo 3 de la Ley 1335 de 2009.	A partir del 21 de Julio del 2011 quedó prohibida la venta por unidad de productos de tabaco o sus derivados; No deberá existir en el establecimiento cajetillas de cigarrillos abiertas, ni re envasadas en otros recipientes.			X
4. El establecimiento no vende cigarrillos en cajetillas menores de 10 unidades	Verificar que las cajetillas de cigarrillos sean de mínimo de 10 unidades.			X
5. El establecimiento cumple con la prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad. Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009	No se evidencia venta, ni consumo de tabaco y sus derivados a menores de edad durante la visita.			X
6. El establecimiento cumple con las prohibiciones del uso de máquinas expendedoras o dispensadores mecánicos de productos de tabaco, en lugares y puntos de venta en los cuales hay libre acceso a menores de edad. Parágrafo 3 del Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009	Se debe verificar que en el establecimiento no exista máquinas expendedoras o dispositivos mecánicos de fácil acceso a toda clase de público y/o usuario.			X
7. El etiquetado y empaquetado de las cajetillas de cigarrillos que se encuentren en el establecimiento cumplen con las disposiciones del artículo 13 de la Ley 1335 de 2009.	Parágrafo 1°, Artículo 13, Ley 1335 de 2009. En todos los productos de cigarrillo, tabaco y sus derivados, se deberá expresar clara e inequívocamente, en la imagen o en el texto, según sea el caso y de manera rotativa y concurrente frases de advertencia y pictogramas, cuya rotación se hará como mínimo anualmente - 21 de Julio de cada año. Resolución 3961 de 2009 y Resolución 5914 de 2018.			X
8. El establecimiento cumple con las prohibiciones de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco y sus derivados. Artículos 14,15, 16 y 17 de la Ley 1335 de 2009.	En el establecimiento no deben encontrarse exhibidores y elementos promocionales o publicitarios tales como: Vallas, pancartas, murales, afiches, carteles o similares móviles o fijos relacionados con la promoción del tabaco y sus derivados.			X
9. El establecimiento adopta medidas específicas y razonables para disuadir a las personas a No hacer uso del Tabaco y sus derivados. Literal C, artículo 20 de la Ley 1335 de 2009.	En el establecimiento existen acciones o campañas para el desestimulo del consumo de cigarrillo.	X		

Impresión Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009

Acta Número
AR01C 131840

3. OBSERVACIONES

Ninguno

Se aclara que la vigilancia y control de la ley 1335 de 2009
No afecta el concepto Sanitario al establecimiento

Esta acta se anexa al acta 3B07C0083203

4. Cumple con los aspectos verificados de la Ley 1335 del 2009 Si [X] No []

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 18 del mes de Septiembre del año 2024 en la Ciudad de Bogotá.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Ingrid Bogotá Méndez	Nombre:
Tipo de documento: CC	Tipo de documento:
Número de documento: 1053823631	Número de documento:
Profesión u oficio: Ing. Ambiental	Profesión u oficio:
Firma:	Firma:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: Angelica Luengas	Nombre:
Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []	Tipo de documento: C.C. [] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []
Número de documento: 52481434	Número de documento:
Cargo: Representante legal [] Propietario [] Encargado [X]	Institución:
Firma:	Firma:

Impresión Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

NOTA 1: En aplicación de la Ley 1437 de 2011 artículos 2 y 3 numeral 4 principio de buena fe, hago constar que he recibido copia del acta de visita, la cual haré llegar al propietario o representante legal del establecimiento o similares, de lo contrario me hago responsable solidario ante cualquier investigación. La dirección de notificación deberá entenderse que es la misma del establecimiento, salvo que se trate de entidades públicas o establecimientos de cadena, la cual será la que ellos indiquen; el propietario o representante legal deberá informar a la autoridad sanitaria la dirección de notificación en caso de cambio. Autorizo a las autoridades de inspección vigilancia y control para notificar o enviar información a través del correo electrónico que queda registrado en la presente acta.
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"
Este es un documento público de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del código de procedimiento civil.